

**DIRECCIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0117/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 25 DE JUNIO DE 2025.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N° DE EXPEDIENTE: <u>MT/DGDTUS/DAU/DR/0088</u>

GRUPO NASELU, S.A. DE C.V.

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamie to Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de la Ley de Accione. Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de la administración Pública del Accione Urbanó quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI del Reglamento Interior de la Dirección General de desarrol. Territorial Urbano sustentable del Municipio de Tulum quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Propositica se dio trámite a su escrito recibido con fecha 14 de mayo del presente año, mediante el cual solicita la suton, ción a la sub avisión del predio ubicado en la

DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO., el cual se detalla a continuación

DATES DELLOTE PROPUEST AS SOIL VE

LOTE.

SUPERFICIE.

10,000.00 M<sup>2</sup>

288.0317 M<sup>2</sup> ÁREA DE

AFECTACIÓN DE VIALIDAD

9,711.97 M<sup>2</sup> POLIGONO CON

AFECTACIÓN DE VIALIDAD

CLAVE ATAST AL

**USO DE SUELO** 

H2 (UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)

Tomando en consideración:

000

## ERTIFICADO DE DESLINDE CATASTRAL

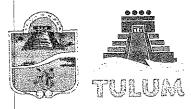
Oficio N° TM/DC/DDC/0207/2025 ofech 27 de ma o de 2025, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

## NORWATIVIDAD

El predio referido anterior iente por entrentra dentro de los límites de los polígonos que aplican al Programa De Desarrollo Urbano Del Centro de Poblición De Tulum 2006-2030, publicado en el periódico oficial el día 9 de abril del 2008.

Al respecto me prodito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada por usted resultando lo reguiento lotes:

	→ DA	tos de lotes résultantes	
1.01	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	USO DE SUELO	DESTINO
LC E OOL	1,457.19	H2	(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)
LOT 002	549.79	H2	(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)
TE 03	549.79	H2	(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)
LOTE 004	1,328.12	H2	(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)
LOTE 005	512.36	H2	(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)
LOTE 006	484.76	H2	(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)
LOTE 007	856.32	H2	(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)
LOTE 008	1,119.11	H2	(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0117/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 25 DE JUNIO DE 2025.

7	1,119.16	H2	(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)
	906.43	H2	(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)
	427.47	H2	(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIA
-	401.47	H2	(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIA)
	SUPERFICIE TOTAL	9,711.	97 METROS CUADRADOS

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su al cación pall en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del circicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Subdivisión y ha resuelto expedir la Al ORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a los siguientes condicionantes:

- La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la char e expansición y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propuesta de subdivisión a toriza a, y lebera ser mencionado en la protocolización que de la misma se practique.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de Informe Cata cal de presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- nínimas de urbanización que refiere Corresponde al propietario del predio original costear por 111. Juintana Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. el numeral 28 de la Ley de acciones urbanísticas del 🛭 ado de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de Infraestructura; III. Red de Distribución y almacenamien. e; VII. Red de distribución de energía eléctrica; VIII. drenaje pluvial; VI. En su caso Red de distribución de combus osición de residuos y emisiones; X. Espacios públicos"; y lo que Red de alumbrado público; IX. Servicios para la di dicha obligación con la consecución del trámite respectivo demanden los lotes resultantes, tenienda cépta utoriza, de indando a la autoridad municipal de tal compromiso. por el que se formalice la subdivisión que se
- IV. El presente, no sustituye el docur anto a propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el aprovechar ento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suelo o edificación de construccio es en ello
- V. Cualquier litigio, disputa, com evers. es redimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los lotes propueros a subdivis co los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar trámite judicial o administrativo a uno de propueros a subdivisión de subdivisión será cancelada.
- VI. Así mismo la informo que las l'acciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRÁN SER:

  SUJETAS UNA JUEVA SU DIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de

  Quintan Roo de marmitirá subdividir predios que a su vez provengan de subdividir predios, que pretendan

  ey ar la aparación del los respectos en la Ley.

Sin etro urti alar, regioa un saludo tordial

ACCION

KOBANISTICAS

LORGE ARMANDOZMUÑIZ TOVAR

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES

URBANÍSTICAS

ATENTAMENTE

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H: AYUNTAMIENTO DE EULUMO. ROC

<u>1</u>1

ING. LEKENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMM /jamt/ geec